



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

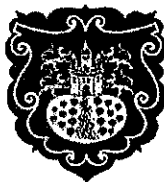
Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos, el de participación, según el cual se deben garantizar *"los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*.

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

*"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital"*.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es *"garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal"*.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Pasto la Gran Capital", aprobado mediante Acuerdo No. 005 del 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa *"Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven"*, con el fin de darle continuidad



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se celebra en Colombia la Semana de la Juventud, la cual tiene como objeto promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como también alternativas de solución a las mismas.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas musicales creativas de la población joven colegial del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

Que la convocatoria se inspira en el hecho de que la música es una expresión artística de gran importancia en el proceso de desarrollo del ser humano. Contribuye en la formación de identidades, genera lazos y círculos de amistad (pares) y permite comunicar ideas y formas de ver el mundo diversas. Naturalmente, en la juventud la música juega un rol definitivo, permitiendo ampliar nociones culturales y posibilitando relaciones más allá de las instituciones culturales como la familia o el colegio.

Es por eso, que la Administración municipal quiere celebrar la música joven como una ventana que permita ver con mayor profundidad el amplio y maravilloso mundo de las expresiones culturales juveniles, en este sentido, se buscan proyectos artísticos musicales conformados por jóvenes de colegios públicos y privados del municipio de Pasto que vengán desarrollando un ejercicio creativo alrededor de la música.

Que la convocatoria se dirigirá a la población joven, matriculados en instituciones educativas públicas y privadas, urbanas y rurales del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos; es decir, está dirigida a fomentar la participación de la población joven.

Que en virtud de lo anterior, se seleccionarán dos agrupaciones como ganadoras, quienes recibirán como estímulo, la producción de una de sus canciones originales en audio y video profesional.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2022001712 del 10 de marzo de 2022 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA.** Dar apertura a la convocatoria pública para el otorgamiento de dos (2) estímulos para las bandas ganadoras del "Desafío de bandas colegiales 2022"



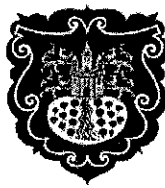
**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN : 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la convocatoria pública así:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de convocatoria "Desafío de Bandas Colegiales 2022"	30/08/2022	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, se efectuará la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud <a href="https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto">https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto</a> <a href="https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx">https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx</a> <a href="https://www.facebook.com/GalerasRock/">https://www.facebook.com/GalerasRock/</a>
Presentación de requisitos habilitantes y propuesta	30/08/2022 al 27/09/2022	30/08/2022 8:00 am 27/09/2022 11:59 pm	<a href="https://forms.gle/AyHmm8zctkuhZyj27">https://forms.gle/AyHmm8zctkuhZyj27</a>
Verificación de requisitos etapa de pre - selección	28/09/2022 y 29/09/2022	8:00 am/ 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes	30/09/2022	8:00 pm/ 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

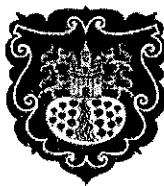
RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

Subsanación	03/10/2022	6:00 am/ 6:00 pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Respuesta subsanación	04/10/2022	8:00 am/ 6:00pm	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Comunicación de bandas seleccionadas	05/10/2022	No aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácome
Eliminatorias en el marco de Semana de Juventud 2022 "Joven-es Presente"	Fecha a definir por Dirección Administrativa de Juventud	No aplica	Lugar a definir por Dirección Administrativa de Juventud
Gran Final "Desafío de Bandas Colegiales 2022"	En el marco del Festival Galeras Rock 2022. Fecha a definir por Dirección Administrativa de Juventud	No aplica	Plaza de Nariño

Parágrafo único. - El cronograma señalado en la presente Resolución, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante Resolución y aviso de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. – INSCRIPCIÓN. Establecer las siguientes condiciones para la inscripción de la propuesta, las cuales se deberán anexar por los participantes en el link de inscripción:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

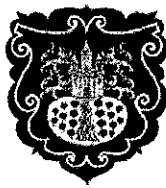
1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado "Desafío de Bandas 2022" <https://forms.gle/AyHmm8zctkuhZyj27>
2. Anexar fotocopia del documento de identificación de los integrantes de la banda en un solo PDF.
3. Reseña breve de la historia de la banda, donde se especifique su estilo musical y motivaciones para hacer música.
4. Certificados de estudio de las instituciones educativas de las y los integrantes de la agrupación en un solo PDF.
5. Una fotografía del grupo
6. Un (1) CD o DVD con la propuesta (canción inédita) en formato MP3, MP4 (La grabación puede ser casera, semiprofesional o profesional, debe permitir escuchar legiblemente la propuesta musical) y el disco debe rotularse con el nombre de la convocatoria, nombre de la banda y canción.
7. Solo se aceptará una propuesta por participante.

Parágrafo primero. - Cada agrupación podrá incluir máximo un/una integrante no matriculado en instituciones educativas que debe cumplir el límite de edad: 14 a 28 años de edad.

Parágrafo segundo. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente

ARTÍCULO CUARTO. - REQUERIMIENTOS. Establecer que los requerimientos de la propuesta son los siguientes:

1. Conformación de las bandas: estudiantes de colegios o instituciones educativas (públicas y privadas) que se encuentren dentro de la edad de 14 a 28 años. Si la banda es conformada por jóvenes de diferentes colegios, pueden



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

- participar identificando el nombre de su agrupación y los colegios donde se encuentran matriculados sus integrantes.
2. Presentar 1 canción original, inédita, creada por la agrupación participante en formato MP3, MP4 (La grabación puede ser casera, semiprofesional o profesional, debe permitir escuchar legiblemente la propuesta musical) y el disco debe rotularse con el nombre de la convocatoria, nombre de la banda y canción.
  3. No se permite canciones con contenido de carácter xenófobo, ofensivo, sexista o que incite a la violencia.
  4. Para la etapa de SELECCIÓN se debe presentar ante el jurado calificador 2 canciones; la primera es la presentada en la inscripción y la segunda el cover de una canción.

Parágrafo único. -

Pueden participar de la presente las categorías musicales: múltiples variaciones del rock, blues, funk, metal, punk, hardcore. Igualmente, los estilos urbanos relacionados con el hip hop, dancehall, rap, trap, reggaetón. También podrán participar las músicas y sonoridades de la ruralidad del municipio. En suma, todo tipo de expresión musical juvenil creativa que se está incubando en las instituciones educativas del municipio.

ARTÍCULO QUINTO. - PROHIBIR. No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Agrupaciones musicales que no tengan estudiantes de colegios públicos o privados como parte de sus integrantes.
2. Agrupaciones con dos o más integrantes no matriculados en instituciones educativas públicas o privadas del municipio de Pasto.
3. Agrupaciones con integrantes no domiciliados en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los criterios de evaluación así:

- Cumplimiento de las condiciones y requerimientos estipulados en el artículo tercero y cuarto de la presente convocatoria



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

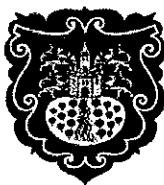
- Afinación: Entonación melódica correcta con relación a armonía y afinación correcta de los instrumentos.
- Interpretación: Destreza en el instrumento, capacidad técnica interpretativa. Recursos para la interpretación musical.
- Arreglos: Originalidad y buen gusto en la elección de recursos de timbre (elección de instrumentos en roles melódicos), rítmicos y de acentuación o cortes.
- Presentación: Se evaluará la performance (show en vivo), los recursos de vestuario, maquillaje o peinados de acuerdo con su propuesta estética.
- Manejo del escenario y del público: gesticulación, desplazamientos, matices de intensidad, etc.
- Contenido de las letras: mensaje, opinión, contenido manifiesto en las letras de las canciones.
- Votación en redes sociales de Galeras Rock.

Parágrafo primero. - Cada criterio de evaluación representa 20 puntos y estos representan el 60% de la calificación final. El 40% restante se dará por votaciones en redes y asistencia el día de la final.

Parágrafo segundo. - Se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, una vez realizado el envío de la propuesta con sus requerimientos, se responderá a los participantes la aceptación, el día 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - RECHAZAR la propuesta presentada que incurra en una las siguientes faltas, perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos durante el proceso:

1. Participación con una propuesta que contenga letras y mensajes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
2. Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la organización.
3. Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156, DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

6. Descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados.

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER la metodología del "*Desafío de Bandas Colegiales 2022*" así:

**PRE-SELECCIÓN:** Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud. Ello, para garantizar transparencia en el proceso de revisión de cumplimiento de las condiciones y requerimientos estipulados en el artículo tercero y cuarto de la presente convocatoria.

En esta etapa serán subsanables los documentos no adjuntados por las y los participantes. Los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido.

Las propuestas pre-seleccionadas que cumplen con todos los requisitos serán publicadas en acta oficial.

Posteriormente a la fase de pre-selección, el "*Desafío de Bandas Colegiales 2022*" se llevará a cabo en dos momentos:

**ELIMINATORIA.** Consiste en dos conciertos tipo mini-festival que se llevarán a cabo en dos instituciones educativas del municipio. Estos espacios se desarrollarán en el marco de la Semana de la Juventud 2022 "*Joven-es Presente*".

Cada agrupación interpretará 2 canciones, una de su autoría y un cover en relación con sus influencias musicales ante el jurado calificador, conformado por un número impar de expertos, destacados en el municipio de Pasto.

Las cuatro agrupaciones seleccionadas harán parte de un espacio formativo en dos horizontes temáticos: composición y





**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 ACO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

emprendimiento. Serán dos espacios tipo conversatorio taller.

**FINAL.** Se elegirá a dos (2) bandas de las cuatro (4) semifinalistas de la etapa ELIMINATORIA, las cuales se presentarán en el escenario de Galeras Rock 2022 y serán acreedoras del estímulo mencionado en el artículo decimo de la presente convocatoria.

Parágrafo primero. El jurado calificador de que trata el presente artículo se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de la presente convocatoria.

Parágrafo segundo: Los jurados de los que trata el parágrafo anterior no podrán ser profesores de música de instituciones educativas del municipio de Pasto.

Parágrafo tercero: El resultado de esta convocatoria se dará a conocer en el marco del Festival Galeras Rock 2022.

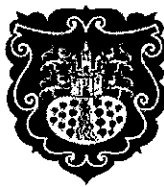
ARTÍCULO NOVENO. - ESTABLECER. que los derechos y deberes de los participantes serán los siguientes:

1. Derechos:

- Recibir oportunamente la convocatoria.
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional [juventud@pasto.gov.co](mailto:juventud@pasto.gov.co) en horario laboral (8 am a 12m y de 2:00 pm a 6:00 pm).

2. Deberes:

- Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156, DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

- Las agrupaciones seleccionadas participantes deberán presentarse a la hora y lugar indicado por la Dirección Administrativa de Juventud, tanto para la fase eliminatoria, como para las finales del "Desafío de Bandas Colegiales 2022" en el marco del Festival Galeras Rock 2022.
- Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO. -

ESTIPULAR que las dos (2) agrupaciones ganadoras recibirán como estímulo la producción profesional en audio y video de su canción inédita:

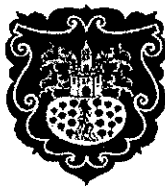
- Grabación profesional en audio y video (videoclip) de una canción de la agrupación
- Ciclo de talleres vocacionales y orientativos sobre el negocio de la música y sus procesos de profesionalización
- Ciclo de conciertos local. Con el apoyo de Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. -

ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 m/cte.), para la producción profesional en audio y video de una de sus canciones inéditas respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022001712 del 10 de marzo de 2022.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. -

ORDENAR que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme a lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los siguientes links:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Despacho del Alcalde**

RESOLUCIÓN 156 DE 2022  
( 30 AGO 2022 )

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria pública para la participación del "Desafío de Bandas Colegiales 2022"

**Facebook**

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

<https://www.facebook.com/GalerasRock/>

**Instagram**

<https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx>

<https://www.instagram.com/galerasrockfest/>


ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

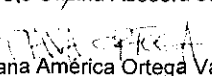
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

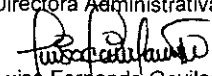
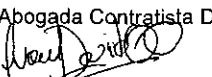
Dado en San Juan de Pasto, a los

30 AGO 2022

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

  
Revisó: Diana América Ortega Vallejo  
Directora Administrativa de Juventud

  
Proyecto: Luisa Fernanda Gavilanes  
Abogada Contratista DAJ  
  
Iyan David Oliva  
Contratista DAJ